

CALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Sí
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 946209

Cúcuta, lunes, 01 de junio de 2020

Resolución de Liquidación Oficial No946209 de fecha lunes, 01 de junio de 2020, debidamente ejecutoriada según ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) INURBE, propietario (s) del Predio con registro catastral No ubicado en C 9 AV 12 Y 14 UR TORCOROMA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Quince millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 10, se obtenga su pago.

La presente es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 10, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

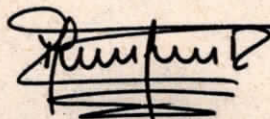
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) INURBE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011104540001000 por la suma de: Quince millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos PESOS (\$15,984,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) INURBE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

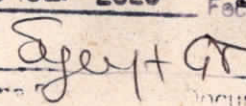
TERCERO: Ordenese Citar a el (los) INURBE, Propietario(s) del predio No. 011104540001000 ubicado en C 9 AV 12 Y 14 UR TORCOROMA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libérense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 09 SEP 2020	Fecha: 23 SEP 2020
 Firma: _____	

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia

Remitente	
Membresía Razón Social: ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Dirección: Calle 11 N 5-49 Centro Cúcuta	
Ciudad: CÚCUTA	
Departamento: NORTE DE SANTANDER	
Codigo postal: 540006000	
Envío: RA276763771C0	
Destinatario	
Membresía Razón Social: INURBE	
Dirección: C 9 AV 12 Y 14 UR TORCOROMA	
Ciudad: CÚCUTA	
Departamento: NORTE DE SANTANDER	
Codigo postal: 540006000	
Fecha admisión: 31/08/2020 09:21:12	

CC: 88.230.02

NO EXISTE EL NO.

NO RESIDE

DESCONOCIDO

DIRECCION DEFERIDA

CAUSALES

OFICINA

SERVICIOS MUNICIPALES S.A.